

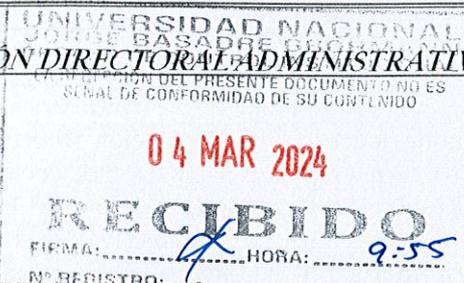


23 FEB 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4269-2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 23 de febrero del 2024

HORA: 15:00 FIRMA: _____



VISTO:

El Oficio No. 0560-2024-OPEP/UNJBG - Informe No. 656-2024-UPP-OPEP/UNJBG - Certificación del Crédito Presupuestario - NOTA No. 0000001050 - ENCARGO INTERNO - GASTOS PARA EL PAGO DE ARBITRAJE Y REFRIGERIOS PARA DESARROLLO DE CAMPEONATO COPA FUNT PLAYA 2024-UDE-DBUN, Oficio No. 0438-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio No. 027-2024-UDE/UNJBG, Prov. No. 2382-2024-DIGA, Oficio No. 330-2024-DIGA, Oficio No. 009-2024-FUNT/UNJBG - Prov. No. 1037-2024-REDO, sobre solicitud de Encargo Interno, propuesto por la Unidad del Deporte dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No. 027-2024-UDE/UNJBG, el Jefe de la Unidad del Deporte solicita a la Dirección General de Administración la autorización para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO, para cubrir pagos de arbitraje y refrigerios para el desarrollo del Campeonato COPA FUNT PLAYA 2024, a realizarse el 24 de febrero 2024, por el monto de S/. 750,00 soles, el cual tiene como objetivo fomentar la integración entre los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios, teniendo en consideración que se cuenta con la aprobación de la Autoridad, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, mediante Prov. No. 2382-2024-DIGA, el Director General de Administración, deriva el documento citado en el párrafo precedente a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que sirva emitir el informe correspondiente y posterior trámite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la Certificación Presupuestal correspondiente.

Que, con Oficio No. 0438-2024-UAB, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en atención a lo indicado en el Proveído No. 2382-2024-DIGA, emitido por el Director General Administración, referente al Encargo Interno solicitado por el Jefe de la Unidad del Deporte para solventar los gastos para PAGOS DE ARBITRAJE Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO COPA FUNT PLAYA 2024, indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; *"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a:* d) La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; en ese sentido, teniendo en cuenta lo manifestado y por restricciones en el estudio de mercado respectivo, solicita la HABILITACIÓN PRESUPUESTAL y se otorgue el ENCARGO INTERNO requerido por el monto de S/. 750,00 soles, a favor del Lic. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS - Especialista en Deporte de la Unidad del Deporte.

Que, con Oficio No.0560-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe No. 656-2024-UPP-OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto en el que se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario NOTA No.0000001050 - ENCARGO INTERNO, por el importe de S/. 750,00 soles, a favor del Lic. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS - Especialista en Deportes - UDE, a efectos de cubrir gastos para EL PAGO DE ARBITRAJE Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO COPA FUNT PLAYA 2024, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0438-2024-UAB-DIGA/UNJBG.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4269-2024-DIGA/UNJBG

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/76.01, que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, que aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG “Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, a la **Unidad de Abastecimiento**, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a fin de cubrir los gastos para EL PAGO DE ARBITRAJE Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO COPA FUNT PLAYA 2024, programado para el 24 de febrero del año en curso, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No.0438-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Oficio No. 027-2024-UDE/UNJBG.

Artículo 2º.- Autorizar a la **Unidad de Tesorería**, efectuar el depósito a nombre del LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS, responsable del siguiente compromiso:

CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	UNIDAD DEL DEPORTE
META	:	0080
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	C0478 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS
FF/RUBRO	:	1- 00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 - GASTO CORRIENTE
CLASIF. DE GASTO	:	2.3.2.7.11.99
MONTO TOTAL	:	S/. 750,00 soles (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	LIC. JUAN ENRIQUE ALELUYA PALACIOS
FINALIDAD	:	A efectos de cubrir gastos para el pago de ARBITRAJE Y REFRIGERIOS, para el desarrollo del CAMPEONATO COPA FUNT PLAYA 2024, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Of. No. 0438-2024-UAB-DIGA/UNJBG y Of. No.027-2024-UDE/UNJBG.

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JORGE BASADRE GROHMANN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Juan Pablo Marcelino Dante Manini Fuentes
 DIRECTOR

UNJBG U. TESORERÍA
RECIBIDO
 26 FEB 2024
 Reg. N° _____
 FIRMA _____ HORA 15:09


 UDE
 23.02.24